

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 25 de mayo de 2023.

A despacho del señor Juez, el presente expediente Ejecutivo Hipotecario promovido por la Caja de Crédito Agrario en contra de Alvaro Londoño Castaño.

Sírvase proveer.

  
**Carolina Andrea Acevedo Camacho**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.** Ejecutivo Hipotecario  
**Rad. No.** 17380 31 03 001 1996 06509 00

**RESUELVE SOLICITUD**

Mediante escrito que antecede, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué Tolima, solicitó se informe si ya fueron expedidos los oficios de cancelación de embargo dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por la Caja Agraria contra el señor Álvaro Londoño Castaño, con folio de matrícula inmobiliaria No. 352-6621.

Ahora bien, revisado el expediente evidenció que:

- Mediante auto de fecha 18/07/2018 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.
- Ordenó la remisión de copias de las diligencias de embargo y secuestro del bien inmueble para que se surtan en el proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el No. 5961 tramitado en este despacho judicial instaurado por Santiago Londoño Aristizábal en contra de Álvaro Londoño Castaño, teniendo en cuenta el embargo de remanentes.
- Ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero, Tolima, informando que el embargo del inmueble continúa vigente para el proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 5961, según información registrada en el folio 54 del expediente.

Sin embargo, mediante oficios 6661 del 04/09/2018 se ofició al extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, por cuanto revisado el archivo central, el proceso Ejecutivo promovido por el señor Santiago Londoño Aristizábal en contra de

Álvaro Londoño Castaño, fue tramitado en ese despacho judicial, radicado bajo el No. 2000-00400-00, recibido el día 11/09/2018 – fl. 280 del expediente.

Al igual, mediante oficio No. 7403 del 03/10/2018 se ofició a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima, indicando que el embargo del inmueble continúa vigente para el proceso Ejecutivo promovido por el señor Santiago Londoño Aristizábal en contra de Álvaro Londoño Castaño, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, a causa del embargo de remanentes decretado el 13/01/1999, oficio que fue enviado 10/10/2018.

Posteriormente, mediante auto de fecha 07/12/2018 ordenó realizar nuevamente el oficio de cancelación de embargo, para lo cual por secretaria se expidió el oficio No. 9139 del 12/12/2018 a la Oficina de Instrumentos Público de Armero, Tolima – fl. 289 del expediente, el cual no fue retirado por alguna de las partes, razón por la cual el despacho remitió el mismo al correo electrónico de la Oficina de Registro el día 24/06/2022 – fl. 293, sin que a la fecha exista respuesta alguna por parte de dicha dependencia.

Infórmese por secretaria, lo antes relacionado al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué, Tolima, al correo electrónico [jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co) para lo cual deberá anexar copia del auto de terminación del proceso por desistimiento tácito y los oficios expedidos obrantes en los folios del 273 al 293 del expediente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS MARIO OSPINA RINCÓN**  
**JUEZ**